

RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN

TIPO DE CONTRATO: Contrato administrativo de servicios.

PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN: Abierto simplificado

EXPEDIENTE: CONTR 2025/389291: SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL DEL EDIFICIO ADMINISTRATIVO SEDE DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE DESARROLLO EDUCATIVO Y FORMACIÓN PROFESIONAL Y DE UNIVERSIDAD, INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN EN SEVILLA C/ BANDA SINFÓNICA MUNICIPAL DE SEVILLA S/N.

Visto el expediente de contratación administrativa instruido en el procedimiento abierto simplificado (Art. 156) convocado por Resolución de la Delegación Territorial de Desarrollo Educativo y Formación Profesional y de Universidad, Investigación e Innovación en Sevilla de fecha 19 de marzo de 2026, publicada en el perfil de contratante, para la contratación del servicio comprendido en el expediente: CONTR 2025/389291 SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL DEL EDIFICIO ADMINISTRATIVO SEDE DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE DESARROLLO EDUCATIVO Y FORMACIÓN PROFESIONAL Y DE UNIVERSIDAD, INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN EN SEVILLA C/ BANDA SINFÓNICA MUNICIPAL DE SEVILLA S/N.

Teniendo en cuenta que se han cumplido los preceptivos trámites de aprobación del referido expediente de contratación, según lo establecido en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero (en adelante LCSP), así como la publicación de la licitación en el perfil del contratante de la Delegación Territorial de Desarrollo Educativo y Formación Profesional y de Universidad, Investigación e Innovación en Sevilla.

RESULTANDO: Que el día 13 de abril de 2026 se constituyó la Mesa de Contratación, para proceder a la apertura de la documentación del Sobre Único “Declaraciones responsables y documentación correspondiente a los criterios de adjudicación cuantificables mediante la aplicación de fórmulas”, en relación al procedimiento abierto simplificado para la contratación del SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL DEL EDIFICIO ADMINISTRATIVO SEDE DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE DESARROLLO EDUCATIVO Y FORMACIÓN PROFESIONAL Y DE UNIVERSIDAD, INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN EN SEVILLA C/ BANDA SINFÓNICA MUNICIPAL DE SEVILLA S/N (CONTR 2025/389291). De acuerdo con los datos que constan en el Sistema de Información de Relaciones Electrónicas en materia de Contratación (SIREC) – Portal de Licitación Electrónica de la Junta de Andalucía, se comprueba que las empresas licitadoras ALAMO INDUSTRIAL S.A, CLECE FS S.A., INGENASUR SL y INGENIERÍA GESTIÓN ENERGÉTICA Y ESTUDIO DE OBRAS SL han presentado Sobre Único, procediéndose a su apertura.

RESULTANDO: Se procede a la apertura de los sobres únicos electrónicos “Declaraciones responsables y documentación correspondiente a los criterios de adjudicación cuantificables mediante la aplicación de fórmulas” de las personas licitadoras que han concurrido a la presente licitación, se examina y se califica la documentación contenida en los mismos, teniendo como referencia la Ley de Contratación del Sector Público Ley 9/2017 de 8 de noviembre, el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares así como sus anexos, llegando a la conclusión de que la documentación presentada por las empresas licitadoras INGENIERÍA GESTIÓN ENERGÉTICA Y ESTUDIO DE OBRAS SL y CLECE FS S.A y INGENIERÍA GESTIÓN ENERGÉTICA Y ESTUDIO DE OBRAS SL es correcta, por lo que la Mesa acuerda admitir a las mencionadas empresas a la presente licitación.

En la Declaración Responsable Unificada, INGENASUR S.L. manifiesta su intención de subcontratar los trabajos de mantenimiento relacionados con el grupo electrógeno y el sistema de alimentación ininterrumpida (SAI). No



MIGUEL ANGEL ARAUZ RIVERO		18/05/2026 13:24:26	PÁGINA: 1 / 3
VERIFICACIÓN	NJyGwSt4o6alQliUO31h79Z7Qs4hn3	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



obstante, el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (en adelante, PCAP), en su apartado 10 “Subcontratación”, establece que el mantenimiento de la instalación de baja tensión debe ser ejecutado directamente por la empresa contratista, no pudiendo ser objeto de subcontratación.

Asimismo, el Pliego de Prescripciones Técnicas (en adelante, PPT), en su apartado “2. Alcance”, define la instalación eléctrica de baja tensión como aquella correspondiente a la distribución de energía eléctrica del edificio desde la salida en baja tensión del centro de transformación, incluyendo el alumbrado, las redes de puesta a tierra, los grupos electrógenos, los equipos de SAI y el conjunto autónomo de señalización luminosa para vías de evacuación.

En consecuencia, y de acuerdo con lo anteriormente expuesto, la entidad INGEMASUR S.L. queda excluida del proceso de licitación.

RESULTANDO: Una vez valorados los criterios de adjudicación mediante la aplicación de fórmulas por la Mesa de contratación, de conformidad con el Anexo I, cláusula 7 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, la puntuación total obtenida por las empresa licitadoras admitidas es la relacionada a continuación:

EMPRESA	PROPOSICIÓN ECONÓMICA		MEJORAS AL SERVICIO				TOTAL PUNTOS
	Cantidad	Puntos	Material fungible 2.000€/ Puntos	Bolsa de horas 160 hora./ Puntos	Tiempo de respuesta emergencia./ Puntos	TOTAL	
ÁLAMO INDUSTRIAL S.A.	92.502,98 €	58,86	20	15	5	40	98,86
INGENIERÍA GESTIÓN ENERGÉTICA Y ESTUDIO DE OBRAS SL	92.300,00 €	60,00	20	0	5	25	85,00
CLECE FS S.A.	95.745,14 €	40,59	20	15	5	40	80,59

RESULTANDO Que, a la vista de ello, la Mesa de Contratación formula la propuesta de adjudicación al órgano de contratación, correspondiente al SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL DEL EDIFICIO ADMINISTRATIVO SEDE DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE DESARROLLO EDUCATIVO Y FORMACIÓN PROFESIONAL Y DE UNIVERSIDAD, INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN EN SEVILLA C/ BANDA SINFÓNICA MUNICIPAL DE SEVILLA S/N, a favor de la empresa ÁLAMO INDUSTRIAL S.A. con NIF A08663171 y acuerda requerir a la entidad licitadora propuesta para la adjudicación, para que en el plazo de siete días hábiles siguientes al envío del requerimiento, presente la documentación prevista en el apartado 10.5 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

RESULTANDO: Vista la documentación previa a la adjudicación, presentada por la empresa al requerimiento de este órgano de contratación, en la sesión de 18 de abril de 2026, se ha constatado que no consta incorporada, la totalidad de la documentación acreditativa exigida conforme a lo establecido en el



MIGUEL ANGEL ARAUZ RIVERO		18/05/2026 13:24:26	PÁGINA: 2 / 3
VERIFICACIÓN	NJyGwSt4o6alQliUO31h79Z7Qs4hn3	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Pliego de Clausulas Administrativa Particulares (PCAP), acordándose conceder un plazo de de siete días hábiles siguientes al envío del requerimiento.

RESULTADO: Vista la documentación presentada por la empresa licitadora en la sesión de 15 de mayo 2026, se concluye que la empresa ÁLAMO INDUSTRIAL, S.A. ha cumplimentado correctamente el requerimiento formulado y con ello la aportación de la documentación acreditativa de los requisitos para contratar.

CONSIDERANDO: Que se han cumplido los preceptivos trámites y plazos previstos en la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y en los Pliegos que rigen la licitación.

CONSIDERANDO: Que el licitador propuesto por la Mesa de Contratación como adjudicatario del servicio ha cumplimentado correctamente el requerimiento formulado y con ello la aportación de la documentación acreditativa de los requisitos para contratar señalados en el apartado 10.5 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

En virtud de las facultades que me confiere Orden de 12 de mayo de 2025 (BOJA nº 91 de 15 de mayo de 2025), por la que se delegan competencias en diversos órganos de la Consejería con competencias en materia de Educación, en relación con su nombramiento por Decreto 367/2022, de 7 de septiembre (BOJA nº 176, de 13 de septiembre de 2022):

PRIMERO.- Adjudicar, de acuerdo con la propuesta formulada por la Mesa de Contratación, el contrato correspondiente del servicio comprendido en el expediente: SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL DEL EDIFICIO ADMINISTRATIVO SEDE DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE DESARROLLO EDUCATIVO Y FORMACIÓN PROFESIONAL Y DE UNIVERSIDAD, INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN EN SEVILLA C/ BANDA SINFÓNICA MUNICIPAL DE SEVILLA S/N (CONTR 2025/389291), al licitador que ha presentado la mejor oferta, ALAMO INDUSTRIAL, S.A. con CIF A08663171, por un importe de 92.502,98 euros, IVA excluido. A este importe le corresponde un IVA de 19.425,63 euros, lo que supone un importe total de 111.928,61 euros, IVA incluido.

SEGUNDO.- Ordenar su publicación en el perfil de contratante de esta Delegación Territorial y notificar la presente Resolución al adjudicatario y al resto de licitadores.

TERCERO.- La formalización del contrato no podrá efectuarse antes de que transcurran quince días hábiles desde que se remita la notificación de la adjudicación a los licitadores. Se requerirá al adjudicatario para que formalice el contrato en plazo no superior a cinco días a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer con carácter potestativo, en el plazo de 15 días hábiles, recurso especial en materia de contratación previo a la interposición del contencioso-administrativo, conforme a lo dispuesto en los artículos 44 a 60 de la Ley de Contratos del Sector Público.

De optarse por la interposición de recurso contencioso administrativo directo contra la presente resolución, el plazo de interposición será de dos meses a contar desde el día siguiente al de publicación o notificación, conforme a lo dispuesto en el Art. 46 de la Ley 29/1988, de 13 de Julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, a la fecha de la firma electrónica

EL DELEGADO TERRITORIAL



MIGUEL ANGEL ARAUZ RIVERO		18/05/2026 13:24:26	PÁGINA: 3 / 3
VERIFICACIÓN	NJyGwSt4o6alQliUO31h79Z7Qs4hn3	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	